



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO (C.C. 1.098.711.434)
DEMANDADOS: IVON STEFANE GARNICA MARTINEZ (C.C. 1.098.757.077)
YOHANNA DEL CARMEN VEGA ERAZO (C.C. 1.047.457.439)
RADICADO: 680014003011-2022-00141-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha realizado la notificación de la accionada IVON GARNICA MARTINEZ; así mismo, no se encuentran pendientes trámites encaminados a consumir medidas cautelares previas; por lo que se hace necesario requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de **NOTIFICAR** el mandamiento de pago a la demandada; conforme al Art., 317 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutante para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para **NOTIFICAR** el mandamiento de pago de fecha **9 de marzo de 2022**, a la demandada **IVON STEFANE GARNICA MARTINEZ**; a las direcciones informadas por la EPS SANITAS, el día 13/10/2022 (anexo virtual N. 23 C1); adjuntando copia y anexos de la demanda y haciendo entrega al Despacho **de la certificación de la empresa de correo certificado, que dé cuenta de los documentos que le sean entregados a la accionada**; con la advertencia que debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del C.G. del P.

Advertir al demandante, que las anteriores actuaciones deberá realizarlas en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento Tácito. En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnmXT_JSypNIkr4_zPRP7SwBi9IVY-QMH1gQuyJWgW-bpQ?e=NRn39a

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e110f9b863cdd03cce47d7580c747aa6502a5cc1863cdbbc43bdd13196c7c2**

Documento generado en 07/12/2022 10:03:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>